

Bogotá D.C. junio 21 de 2024

Señores
Rectoras y Rectores
Instituciones de Educación Superior/ Directores-as de Educación
Ciudad

ASUNTO: IMPLEMENTACIÓN RENTA JOVEN 2024

Cordial saludo,

Reconociendo su importante labor en la implementación del Programa Renta Joven y con el objetivo de hacer precisiones sobre la operación que adelantará el Programa en las Instituciones de Educación Superior, durante esta vigencia y en aras de clarificar las inquietudes que se han suscitado a raíz de la implementación de este, se hace necesario brindar la siguiente información:

Renta Joven es un programa liderado por Prosperidad Social que surge como una estrategia para el fortalecimiento de la política social del gobierno nacional, cuya finalidad es contribuir a la inclusión social y económica de la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad, mediante la entrega de transferencias monetarias, así como, la implementación de estrategias que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de trayectorias de vida. El Programa surge a partir del Decreto 1960 de 2023 «Por medio del cual se modifican los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción y se incorporan las transferencias monetarias al Sistema de Transferencias creado por la Ley 2254 de 2023» y, asimismo, en dicho Decreto se estableció el cambio de denominación del programa Jóvenes en Acción a Programa Renta Joven.

Al respecto conviene decir que, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2024, Prosperidad Social tuvo que realizar la adecuación de la operación bajo las nuevas reglas operativas y criterios del programa Renta Joven. En ese sentido, ha sido necesario ajustar el cronograma operativo para la vigencia 2024, no obstante, se aclara que el programa Renta Joven ha continuado y continuará con su operación.



Prosperidad Social



Así las cosas, en cumplimiento de las competencias del Departamento Administrativo para la Prosperidad, se expidió la Resolución No. 00137 del 25 de enero de 2024 «por medio del cual se reglamenta el Programa Renta Joven y el régimen de transición que aplica para los participantes de Jóvenes en Acción».

El **Artículo 1.2.1** de la precitada resolución, dispone que Renta Joven estructura su estrategia de atención a los participantes a través de los siguientes componentes:

- **Componente de Transferencias Monetarias Condicionadas para la Educación Superior.** A partir de este se adelantará la entrega periódica y directa de transferencias monetarias condicionadas para facilitar el acceso, permanencia y graduación de la población joven vinculada a la educación superior y formación complementaria, previa verificación de condicionalidades.
- **Componente de promoción social y bienestar integral para la juventud.** Busca brindar acompañamiento integral enfocado en el fortalecimiento de capacidades de las juventudes propendiendo por la consolidación de una trayectoria de vida desde el bienestar y la generación de oportunidades para la movilidad social. Así mismo, se promueve el liderazgo y participación como colectivo para contribuir al desarrollo y cohesión de sus comunidades y territorios, a través de la materialización de acciones solidarias que favorezcan la transformación social. Este componente se materializa mediante estas tres líneas de intervención: **Compromiso social para la transformación; promoción de derechos y fortalecimiento de capacidades para el bienestar integral y gestión de oportunidades para la movilidad social.**

Bajo este contexto, se señalan los aspectos centrales de la operación del programa, con el objetivo de dar a conocer los nuevos lineamientos y brindar información concreta para la atención de los participantes. De igual forma, se sugiere socializar y poner en conocimiento con las instancias que considere pertinente.

I. CRITERIOS DE INGRESO AL PROGRAMA RENTA JOVEN, los cuales serán validados al momento de la inscripción son:

- a. Tener entre 14 y 28 años.
- b. Contar con un registro en los sistemas oficiales de matrícula en educación media como graduado de bachiller de media vocacional (11°)
- c. Cumplir con alguno de los siguientes criterios:
 1. Estar registrado en el SISBEN vigente o el instrumento de focalización que haga sus veces, con una clasificación como grupo poblacional en situación de pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad.
 2. Estar registrado en los listados censales de población indígena, administrados por el Ministerio del Interior
 3. Estar registrado en los listados censales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de población con medidas de restablecimiento de derechos y que cursen educación superior o formación complementaria bajo la protección de esta entidad.
- d. Estar matriculados en un proceso de formación complementaria o educación superior en los niveles técnico, tecnólogo o universitario (pregrado) en modalidad presencial, distancia tradicional, o virtualidad.
- e. No contar con registro en los sistemas oficiales de educación superior de título profesional universitario y/o posgrado.
- f. No tener una inscripción activa en el programa Jóvenes en Paz o la estrategia que haga sus veces.

II. VALIDACIÓN DE CRITERIOS PARA CLASIFICACIÓN A RENTA JOVEN O RÉGIMEN DE TRANSICIÓN

A corte 31 de diciembre de 2023, el Programa con el objetivo de garantizar el acompañamiento a quienes venían recibéndolo, se realizó un proceso de revisión de la población inscrita clasificándola en dos grupos: el primero conformado por los jóvenes que cumplen con la totalidad de los criterios de ingreso a Renta Joven y el segundo se configuró con los jóvenes que venían siendo acompañados pero no cumplieron con los criterios establecidos en la resolución 00137 de 2024, por lo cual, en aras de garantizar su continuidad se estableció un régimen de transición, el cual



propenderá por la entrega exclusivamente de la transferencia monetaria condicionada para la educación. Es necesario señalar que este ejercicio se realizó en una sola oportunidad y no es susceptible a cambios entre un grupo poblacional y otro posterior a este proceso de clasificación.

La información sobre las fuentes de información y fechas de corte utilizadas para el procedimiento de identificación de estos grupos poblacionales se señala a continuación:

- **SISBÉN IV y Registro Social de Hogares – Registro Social de Hogares:** 20 de febrero de 2024. Cabe aclarar que, Prosperidad Social también realiza la validación y consulta en el Registro Social de Hogares – RSH, dicho instrumento, se utiliza con el fin de verificar los criterios de vulnerabilidad y pobreza de acuerdo con la clasificación de los registros mencionados, por consiguiente, se verifica la unidad de gasto de cada familia y si se llega a identificar que supera estas barreras, así se tenga un grupo o nivel inferior en el Sisbén IV, NO cumple con los criterios para pasar a Renta Joven.
- **CENSO INDÍGENA** - Ministerios del interior: mayo de 2023.
- **LISTADOS CENSALES ICBF:** Septiembre de 2022.

El resultado de la clasificación e identificación de los participantes vinculados al Programa, en el caso de cada IES se compartirá en el transcurso del día para que se pueda identificar la población de cada IES inscrita a Renta Joven y vinculada al Régimen de transición (T- inscripción) por parte de cada uno de los Gestores Territoriales del Programa al Delgado de Cargue, como insumo para la construcción de la Base de datos de matrícula de ciclo 4 correspondiente al periodo 2024-1.

III. CRONOGRAMA DE REPORTE DE INFORMACIÓN PARA LE VERIFICACIÓN DE COMPROMISOS.

Con el fin de mantener la estandarización de los procesos de reporte de información para la verificación de compromisos y con el fin de consolidar la planeación en los ciclos definidos por el programa y ejecutar de manera idónea la proyección presupuestal del Programa Renta Joven, es esencial hacer las siguientes precisiones:

- Debido al proceso de ajuste y migración del Programa Jóvenes en Acción al Programa Renta Joven, los ciclos operativos debieron ajustarse modificando las fechas a las que venía habituada la población estudiantil.
- Es preciso señalar que **NO** se afectarán las cuatro entregas programadas para las IES en esta vigencia.

Por lo anteriormente dicho, el margen de tiempo establecido para la ejecución de los siguientes ciclos operativos en 2024 es reducido, no será posible realizar procesos de ajuste o subsanación de reportes en los ciclos subsiguientes, para ello el equipo territorial del Programa Renta Joven, junto con el apoyo de nivel nacional, está en plena disposición de hacer acompañamiento a sus delegados de cargue con el fin de reducir las incidencias de la base de datos por depuración. El Programa solicita que se tomen las medidas necesarias para realizar los reportes continuos, para asegurar la calidad de la información, manteniendo los rigurosos controles y seguimiento a la generación de estos.

A continuación, se presentan los conceptos de reporte esperados para que las IES carguen oportunamente.

CICLO	CONCEPTO
CICLO 2	Permanencia y Excelencia 2023-2
CICLO 3	No habrá proceso de cargue IES
CICLO 4	Matrícula 2024-1
CICLO 5	Permanencia y Excelencia 2024-1
CICLO 6	Matrícula 2024-2

IV. AJUSTES OPERATIVOS PARA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE COMPROMISOS

Para la vigencia 2024, la gestión de novedades del Programa se ejecutará de la siguiente manera dada la variabilidad de situaciones que pueden afectar a los jóvenes.

- a. Gestión de novedades masivas:** Corresponde a los ajustes o modificaciones de información que se realizan desde el Programa, previo a la ejecución de cada ciclo operativo a través del cruce de información, tomando como insumo fundamental los datos oficiales y registros administrativos de las entidades competentes para cada caso. Dada esta modificación, actualmente el joven no requiere de cargar documentación adicional dado que esto se surtirá por medio de un proceso de validación interinstitucional.

- b. Gestión de novedades Individuales:** En este grupo se identifican las novedades que el joven puede adelantar por autogestión, mediante el Portal de Información de Renta Joven, para estas novedades dependerá de su estado de vinculación al Programa, es decir, existen novedades que pueden tramitarse si está en Renta Joven, o en régimen de transición, como se puede observar en la siguiente tabla:

NOVEDADES INDIVIDUALES A TRAVES DEL PORTAL DEL PARTICIPANTE	APLICA PARA:		ESTADOS EN SIJA PARA APLICACIÓN DE LA NOVEDAD
	RÉGIMEN DE TRANSICIÓN	RENTA JOVEN	
CAMBIO DATOS DE UBICACION/CONTACTO	X	X	Inscrito, beneficiario, suspendido, aplazado, Registrados cambio programa de formación y transito nivel de formación
RETIRO VOLUNTARIO	X	X	Inscrito, Beneficiario, suspendido, aplazado, cambio programa de formación y transito nivel de formación.
GRADUACIÓN BACHILLER	X	X	Suspendidos
APLAZADO	X	X	Inscrito y Beneficiario
CAMBIO PROGRAMA DE FORMACIÓN		X	Inscrito y Beneficiario

El trámite y gestión de las novedades está sujeto al cronograma de apertura y cierre para aplicarlas en cada ciclo operativo, fechas que se divulgarán en los canales oficiales de Prosperidad Social y a través del equipo territorial del programa.

c. Condiciones de permanencia.

Frente a estos aspectos es importante tener en cuenta que en el marco de la **Resolución 00137 de 2024**, se aplicarán criterios diferenciales de acuerdo con el grupo en el cual haya sido clasificado cada joven.

A continuación, se enumeran las condiciones permanencia aplicables a cada grupo.

CONDICIONES DE PERMANENCIA RESOLUCIÓN 00137-2024	
RENTA JOVEN	REGIMEN DE TRANSICIÓN
Que el participante en Renta Joven no se encuentre vinculado de manera simultánea en el Programa Jóvenes en Paz o la estrategia que haga sus veces.	
Que las condiciones socioeconómicas estén acorde a los criterios establecidos por el programa Renta Joven a través de la verificación con fuentes de información de las entidades establecidas en el artículo 1.1.3 de esta resolución.	
Vigencia y consistencia del documento de identidad del participante del programa de acuerdo con la información disponible por autoridades competentes.	Vigencia y consistencia del documento de identidad del participante del programa de acuerdo con la información disponible por autoridades competentes.

CONDICIONES DE PERMANENCIA RESOLUCIÓN 00137-2024	
RENTA JOVEN	REGIMEN DE TRANSICIÓN
Que el participante de nivel técnico SENA reporte inconsistencias en la acreditación de bachiller (Grado 11).	Que el participante de nivel técnico SENA reporte inconsistencias en la acreditación de bachiller (Grado 11).
La supervivencia del joven participante	La supervivencia del joven participante

***En el caso suspensión por condiciones socio económicas para población vinculada al Régimen de Transición estará sujeta a decisión del Comité Operativo del Programa para cada ciclo operativo.**

d. Condiciones de salida.

A continuación, se enumeran las condiciones de salida aplicables a cada grupo.

CRITERIOS DE SALIDA RESOLUCIÓN 00137-2024		
CONDICIÓN	RENTA JOVEN	REGIMEN DE TRANSICIÓN
Salida natural	Que registre un título profesional universitario y/o posgrado durante el acompañamiento de renta joven	
Salida natural	Que el participante supere los 33 años, 11 meses y 29 días durante su permanencia en el programa.	
Debido proceso	Cuando transcurridos tres periodos de verificación consecutivos contados a partir de la notificación del acto administrativo de suspensión no se hayan surtido las acciones correctivas necesarias para su levantamiento y las mismas sean imputables al joven participante	Cuando transcurridos tres periodos de verificación consecutivos contados a partir de la notificación del acto administrativo de suspensión no se hayan surtido las acciones correctivas necesarias para su levantamiento y las mismas sean imputables al joven participante
Debido proceso	Que el participante no se mantenga vinculado al sistema educativo en el nivel de formación por el cual se le otorgó la inscripción y no tenga cumplimientos de condicionalidades de manera consecutiva en dos (2) reportes de Instituciones de educación superior y Escuelas Normales y (3) de SENA. DETERMINAR QUE ENTREGA EL JOVEN PARA EL REINGRESO	Que el participante no se mantenga vinculado al sistema educativo en el nivel de formación por el cual se le otorgó la inscripción y no tenga cumplimientos de condicionalidades de manera consecutiva en dos (2) reportes de Instituciones de educación superior (6) de SENA.
Salida natural	Que el participante solicite el retiro voluntario del Programa	Que el participante solicite el retiro voluntario del Programa

CRITERIOS DE SALIDA RESOLUCIÓN 00137-2024		
CONDICIÓN	RENTA JOVEN	REGIMEN DE TRANSICIÓN
Salida natural	Que el participante culmine el programa de formación por el cual se le dio la inscripción y el acompañamiento en el programa de Renta Joven de acuerdo con los plazos establecidos por la autoridad competente.	Que el participante culmine el programa de formación por el cual se le dio la inscripción y el acompañamiento en el programa de Jóvenes en Acción de acuerdo con los plazos establecidos por la autoridad competente.
Salida natural	Que el participante supere el tiempo o cumpla las condiciones establecidas de duración del acompañamiento señalado en el Artículo 1.2.3. de la presente resolución	Que el participante supere el tiempo de permanencia en el programa de acuerdo con el número de meses según programa de formación SENA y para estudiantes IES según la duración del programa de formación reportada en el SNIES.

V. INSCRIPCIONES 2024.

Frente al proceso de inscripciones, se mantendrá la dinámica establecida previendo otorgar inscripciones en el último ciclo del año con el reporte de matrícula 2024-2. La apertura de la convocatoria se espera se desarrolle entre JULIO Y OCTUBRE DE 2024

Cualquier inquietud o solicitud agradecemos comunicarse con el Gestor o equipo de Gestores Territoriales de Renta Joven de su departamento, con el fin de suministrar la información de manera clara y pedagógica a la población estudiantil.



CALENDARIO DE PAGOS RENTA JOVEN 2024



Prosperidad Social

Calendario de pagos de Renta Joven 2024:

- Primer ciclo:** Del 26 de abril al 10 de mayo. ✓
- Segundo ciclo:** Del 11 al 25 de julio.
- Tercer ciclo:** Del 24 de julio al 02 de agosto.
- Cuarto ciclo:** Del 26 de agosto al 9 de septiembre.
- Quinto ciclo:** Del 18 de octubre al 01 de noviembre.
- Sexto ciclo:** Del 17 al 31 de diciembre.

PAGADO
Ciclo 1

Abril

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Junio

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Ciclo 2
Julio

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

